



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, A QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EXHORTO, PRESENTEN ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL AVANCE EN LA INCORPORACIÓN DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS MEXICANOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTO EN PLENO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CONVENCIONALES Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, le fue turnada el día 31 de mayo del 2023, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura, a que en un término de diez días hábiles posteriores a la publicación del presente exhorto, presenten ante esta Soberanía un informe detallado sobre el avance en la incorporación de los pescadores ribereños mexicanos al régimen de seguridad social, esto en pleno cumplimiento a lo dispuesto en materia de derechos humanos por los organismos internacionales convencionales y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; suscrita por la Senadora Cecilia Sánchez García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y las y los integrantes de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.



- II. En el apartado de “**CONTENIDO**”, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Tercera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al “**ACUERDO**” se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 31 de mayo del 2023, la Senadora Cecilia Sánchez García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, a que en un término de diez días hábiles posteriores a la publicación del presente exhorto, presenten ante esta Soberanía un informe detallado sobre el avance en la incorporación de los pescadores ribereños mexicanos al régimen de seguridad social, esto en pleno cumplimiento a lo dispuesto en materia de derechos humanos por los organismos internacionales convencionales y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar dicha Proposición con Punto de Acuerdo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONTENIDO

La proponente señala que *“la actividad pesquera se encuentra fuertemente vinculada al surgimiento y evolución de los pueblos y comunidades. Históricamente, múltiples asentamientos humanos se ubicaron a las orillas de ríos, lagunas y costas marítimas dado que tal cercanía les facilitaba la extracción de productos acuáticos; así, la pesca, al igual que la agricultura, fue una de las principales fuentes de alimentación de los pueblos primitivos y posteriormente materia de comercio. Más allá de la relevancia de la pesca en la subsistencia, consolidación y crecimiento de los asentamientos humanos, esta actividad trasciende como elemento de identificación cultural al convertirse en un símbolo de cohesión en las comunidades que dependen de ella.”*



Manifiesta que *“en México, desde el punto de vista económico, la pesca se clasifica dentro de las actividades primarias, pero no se considera actividad prioritaria y se practica en aguas dulces y en aguas saladas: la de agua dulce en ríos, lagos y lagunas y la de aguas saladas en mares, océanos y esteros, éstos como extensiones de agua de mar en tierra dentro. Así, la pesca se clasifica como ribereña, de agua dulce y salada costera; y de altura, identificada también como de aguas profundas o de altamar, aunque, en algunos casos, puede referirse a la pesca industrial como la practicada en aguas cuya profundidad va más allá de los 30 metros. En consecuencia, los pescadores se identifican como ribereños y como de altura o industriales.*

El creciente gusto por los productos pesqueros incrementa su demanda y, a efecto de satisfacerla, las embarcaciones destinadas a la pesca industrial o de altura incorporan avanzados instrumentos tecnológicos que permiten incrementar la captura de especies. Así, sofisticados sistemas de conservación, el uso de helicópteros y radares o sondas para la detección de bancos de peces, entre otras tecnologías, mejoran los beneficios y rendimientos económicos de la pesca de altura o industrial, lo que permite otorgar beneficios de seguridad social a los trabajadores de este sector pesquero, en contraste a la precaria situación de la inmensa mayoría de los pescadores ribereños.”

Expone que *“la mayor parte de los pescadores ribereños realizan sus actividades de captura en cuerpos de agua interiores, bahías, sistemas lagunares o estuarios, así como en el mar hasta un límite de poco más de tres millas náuticas de la costa.*

Sus embarcaciones son principalmente lanchas equipadas con mínima tecnología y diseñadas para la captura, pero no para la conservación del producto, por lo que no pueden hacer incursiones de pesca por más de dos o tres días en tanto dure el hielo que cargan y que les permite conservar los productos capturados.

Según datos para el mes de julio del 2021 del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), estaban registradas 295,200 personas vinculadas al sector pesquero, de los que 224,544 eran pescadores ribereños, 14,406 eran pescadores de altura y 56,250 eran acuacultores. La inmensa mayoría de los pescadores ribereños y de los acuacultores, según diversas fuentes, viven en situación de pobreza, no tienen acceso a una alimentación adecuada o, en otras palabras, carecen de derechos sociales y económicos universales lo que les impide acceder a la justicia económica, al bienestar social, a la participación y a la igualdad de condiciones a los pescadores de altura, así como a las de trabajadores de otras actividades productivas.”

Finaliza argumentando que *“Conforme a la FAO, los pescadores ribereños en general se caracterizan por sus bajos niveles de inversiones de capital, por sus bajos niveles de producción y por su mínimo poder de influencia política, así como por su grado de vulnerabilidad a las amenazas procedentes, principalmente, del sector pesquero en gran escala o industrial.*



Otra de sus características, además, es su elevado grado de dispersión a lo largo de las costas y su vulnerabilidad al agotamiento de los recursos de pesca en sus áreas de alcance, y el proveedor principal es el varón dado que la mujer, en términos generales, se ocupa de la venta de los productos.

La FAO señala que los pescadores ribereños viven al día, tienen nulo acceso a créditos y seguros y son particularmente vulnerables a los gastos catastróficos que les resulta imposible enfrentar. Estos pescadores viven en situación de pobreza extrema ya que, conforme a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), más del 60 % de estos pescadores mexicanos se encuentran por debajo de las líneas de bienestar y carecen del derecho humano a la seguridad.”

Ante los planteamientos analizados en el Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión Dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a la letra dice:

“PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, a que en un término de diez días hábiles posteriores a la publicación del presente exhorto, presenten ante esta soberanía un informe detallado sobre el avance en la incorporación de los pescadores ribereños mexicanos al régimen de seguridad social, esto en pleno cumplimiento a lo dispuesto en materia de derechos humanos por los organismos internacionales convencionales y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social a que, en un término de diez días hábiles posteriores a la publicación del presente exhorto, presente ante esta soberanía un informe detallado sobre la evaluación de los avances que en su caso le han sido reportados por los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre la incorporación de los pescadores ribereños mexicanos al sistema de seguridad social en cumplimiento a lo dispuesto por la legislación internacional y nacional en materia de derechos humanos”.*



III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciada llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. De igual forma, esta Tercera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás Relativos.

TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora parte de la premisa general y fundamental planteada por la Senadora proponente en el sentido de que la mayoría de las y los pescadores ribereños y acuicultores, viven en situación de pobreza, no tienen acceso a una alimentación adecuada o, en otras palabras, carecen de derechos sociales y económicos universales.

En diversas regiones de América Latina, desde el Golfo de México hasta el Mar del Plata en Argentina, muchas comunidades dependen de la pesca y la acuicultura, especialmente en el sector artesanal o ribereño, caracterizado por embarcaciones de pequeña escala. Coincidimos con la proponente en que, pesar de la importancia de este sector, existe una falta de protección social para los trabajadores pesqueros y acuícolas. La informalidad laboral y la falta de arreglos institucionales y legales dificultan el acceso a la seguridad social, lo cual se refleja en la escasa cantidad de trabajadores registrados.

Para esta Comisión Dictaminadora resulta importante destacar que el año 2022, fue declarado por Asamblea General de las Naciones Unidas como el Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales, a fin de poner de relieve la importancia de esta labor, que sustenta a millones de personas en todo el mundo.

Sin embargo, la realidad es que las y los pescadores y acuicultores, que se encuentran en áreas remotas, no son visibles para los programas sociales de apoyo, lo que plantea preocupaciones en términos de seguridad y protección social.



Debemos destacar también que para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es una realidad que muchas y muchos trabajadores de la pesca carecen de contratos de empleo, no tienen acceso a la seguridad social, a pensiones, seguros de salud e invalidez, y no han recibido formación básica en materia de seguridad ni tienen acceso a equipos de seguridad y de protección que los expone a diversos riesgos laborales.

En efecto, la pesca ribereña es una actividad de alto riesgo, con accidentes y falta de equipos de seguridad, sin mecanismos compensatorios adecuados. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la pesca es una de las profesiones más peligrosas del mundo e informó que al menos 24 mil pescadores o personas relacionadas con la pesca y procesado de pescado fallecen cada año.

El sector pesquero, especialmente la pesca ribereña, que se refiere a la captura de peces y mariscos cerca de las costas y en cuerpos de agua dulce, como ríos y lagos, desempeña un papel significativo en México, fundamentalmente porque, en general, es una actividad económica importante que genera empleo y contribuye al sustento de numerosas comunidades costeras en todo el país.

En México, la pesca ribereña tiene una larga tradición y desempeña un papel vital en la seguridad alimentaria y el comercio nacional.

Las comunidades pesqueras ribereñas suelen depender en gran medida de esta actividad como fuente principal de ingresos y subsistencia; en suma, este tipo de pesca aporta a la diversidad biológica y la conservación de los recursos acuáticos, ya que se enfoca en especies que habitan en aguas cercanas a la costa.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en su último Anuario estadístico, se indica que en México el sector pesquero produjo un total de total de 1,876,748 toneladas, en cuanto volumen nacional en peso desembarcado; y 1,926,648 toneladas de peso vivo, mismo que se divide en pesca del Pacífico y del Golfo y el Caribe con 1,713,317 y 213,331 toneladas respectivamente del cual, 1,394,234 toneladas resultan para consumo el humano directo; de ahí que la pesca ribereña genere entre 250,000 y 300,000 empleos directos, por ello algunas cooperativas pesqueras en México han implementado mecanismos autogestionados de protección social, reteniendo porcentajes de las ventas para destinarlos a fondos de salud y atención médica.

Sin embargo, el desafío radica en convertir estos mecanismos en políticas públicas sostenibles, lo cual requiere recursos significativos.



Consideramos fundamental visibilizar que las y los pescadores ribereños mexicanos actualmente viven en condiciones de pobreza, existiendo diversos factores que contribuyen a esta situación, como las limitaciones económicas, ya que la mayoría de las y los pescadores ribereños tienen dificultades para acceder a recursos financieros y crédito, limitando su capacidad para invertir en equipos de pesca modernos y tecnología, lo que a su vez afecta su productividad y rentabilidad.

Otro factor es el limitado acceso que tienen las y los pescadores rivereños a condiciones justas de mercado, enfrentándose a desafíos para vender sus productos a precios justos y competitivos, lo cual hace disminuir sus ganancias y perpetuar su situación de pobreza.

Sumamos también las condiciones climáticas adversas, ya que pueden afectar la disponibilidad y calidad de los recursos pesqueros, afectando la capacidad de las y los pescadores para realizar su actividad y generar ingresos, a la par de que hay una inminente falta de infraestructura y servicios básicos en muchas comunidades pesqueras ribereñas que no cuentan con muelles, sistemas de almacenamiento y transporte, así como servicios de salud y educación adecuados, limita las oportunidades de desarrollo y contribuye a la pobreza.

Es en ese mismo orden que debemos subrayar que el acceso a la seguridad social para las y los pescadores y acuicultores ribereños mexicanos ha sido históricamente limitado y presenta desafíos significativos, aunque se han implementado algunos programas y medidas para mejorar esta situación, aún persisten dificultades en el proceso.

En México, la seguridad social para los pescadores ribereños se gestiona principalmente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) brindando cobertura médica, prestaciones económicas y otros servicios a los trabajadores, incluidos los pescadores y acuicultores, y sus familias. Sin embargo, existen obstáculos que dificultan el acceso efectivo a la seguridad social para este sector, algunos ejemplos son:

- **Informalidad laboral:** Muchas y muchos pescadores y acuicultores ribereños trabajan de manera informal, lo que implica que no están registrados formalmente como empleados. Esto dificulta su inclusión en los sistemas de seguridad social y limita su acceso a los beneficios correspondientes.
- **Condiciones de trabajo irregulares:** La naturaleza estacional y variable del trabajo en la pesca y acuicultura ribereña puede dificultar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos para acceder a la seguridad social. La falta de un empleo regular y constante puede generar barreras en términos de cotizaciones y antigüedad laboral.



- Procesos administrativos complejos: en la mayoría de los casos trámites y requisitos para acceder a la seguridad social pueden ser complicados y difíciles de cumplir para las y los pescadores y acuicultores ribereños, especialmente aquellos con escasos niveles de educación y consecuente y evidentemente con nula información sobre los procedimientos.
- Insuficiencia de cobertura: A pesar de los programas existentes, la cobertura de seguridad social para los pescadores y acuicultores ribereños puede ser limitada en términos de alcance y beneficios. Muchos trabajadores todavía carecen de acceso a servicios médicos adecuados, prestaciones económicas y protección social integral.

Ejemplo de lo anterior es el Programa "Bienpesca" implementado por el Gobierno de México y que tiene como objetivo brindar apoyo económico y seguridad social a pescadores y acuicultores en condiciones de vulnerabilidad. A través de Bienpesca, se otorgan apoyos directos, becas educativas, acceso a servicios de salud y otros beneficios sociales a las comunidades pesqueras ribereñas.

De acuerdo con información compartida por el Gobierno de México, el programa busca mejorar las condiciones de vida de las comunidades pesqueras y fomentar un desarrollo sustentable en el sector pesquero.

A través de "Bienpesca", se ofrecen diversos beneficios y apoyos para los pescadores y sus familias. Algunas de las principales características y componentes del programa son:

- * Apoyo económico directo para las y los pescadores y acuicultores elegibles, recibiéndolo de manera mensual con el objetivo complementar sus ingresos y mejorar su bienestar económico.
- * Becas educativas para las y los hijos de pescadores y acuicultores, con el fin de promover la formación académica y el acceso a la educación en estas comunidades.
- * Acceso a servicios de salud a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Esto incluye atención médica, medicamentos y servicios hospitalarios.
- * Capacitación y asistencia técnica a las y los pescadores y acuicultores, para fortalecer sus habilidades y conocimientos en técnicas de pesca sustentable, conservación de recursos y buenas prácticas pesqueras.



- * Desarrollo de infraestructura pesquera y acuícola, como muelles, equipamiento, herramientas y sistemas de acuicultura, para mejorar las condiciones de trabajo y productividad en estas actividades.

El programa "Bienpesca" ha sido implementado en diferentes estados de México, especialmente en aquellos con una fuerte presencia de comunidades pesqueras ribereñas. Este tipo de programas contribuyen a la resiliencia del sector, al tiempo que ofrecen una contraprestación a las y los pescadores.

Sin embargo, consideramos que es importante implementar este tipo programas de manera sistemática, con mejor planificación, y en coordinación y cumplimiento con los derechos sociales de las y los beneficiarios para evitar la inclusión de beneficiarios no elegibles, pero, sobre todo, para disminuir los índices de pobreza, e inseguridad social de las familias de las y los pescadores ribereños y de ellas y ellos mismos.

En ese sentido es que esta Comisión Dictaminadora reconoce y acompaña la intención inicial de la legisladora Sánchez García en relación con que la seguridad social puede desempeñar un papel crucial para abordar desafíos más amplios en el sector pesquero y acuícola, sobre todo a las y los pescadores ribereños, que no cuentan con un apoyo institucional o patronal estructurado y enfrentan los desafíos de la producción bajo situaciones precarias.

CUARTA. Esta Tercera Comisión de Trabajo considera que, para poder acompañar la propuesta de la Senadora Cecilia Sánchez García, es necesario realizar adecuaciones en la redacción del Punto de Acuerdo, a fin de que el mismo tenga un efecto más eficaz y, sobre todo, beneficie a un mayor número de pescadoras y pescadores rivereños y sobre todo a quienes se encuentran en una situación de pobreza y de difícil acceso a los apoyos públicos y sociales a los que tienen derecho.

En primer lugar, consideramos necesario que, para lograr la eficiencia del Punto de Acuerdo, debe ser necesario unificar los resolutivos, partiendo de exhortar a las autoridades correspondientes para emprender acciones de información y fomento para las y los pescadores ribereños mexicanos, en materia de incorporación al régimen de seguridad social; lo anterior en virtud de que consideramos que es más apremiante que a corto plazo se lleven a cabo trabajos impulso al sector pesquero ribereño, dándoles las herramientas y facilidades para que puedan afiliarse a la seguridad social que ofrece el Estado, no así la propuesta inicial de solicitar diversos informes a las autoridades originalmente propuestas, en virtud de que, consideramos que un exhorto que solicite información se vería encasillado a resolverse a través de la vía de Transparencia, perdiendo la oportunidad de emprender acciones viables y concretas en favor de las y los pescadores rivereños y abonar a que se vuelva una realidad su seguridad social.



En ese mismo sentido, modificamos la propuesta original suprimiendo del exhorto a la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural, en virtud de que consideramos que no es una Institución facultada para asegurar socialmente a las y los pescadores rivereños mexicanos; por lo tanto tampoco está facultada para emitir información sobre la seguridad social de las y los pescadores rivereños, a la par de que tampoco está dentro de sus facultades el tener algún padrón de pescadore afiliados a una institución de seguridad social.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mismo que enuncia la obligación de la SADER para el despacho de diversos asuntos, desarrollados en veintisiete fracciones y en ninguna de ellas se encuadra el supuesto que la Senadora iniciante propone en materia de informe detallado sobre el avance en la incorporación de los pescadores ribereños mexicanos al régimen de seguridad social.

En consecuencia, se modifica primeramente exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de que el IMSS está facultado para difundir la información, conocimientos y prácticas de previsión y seguridad social, esto de acuerdo con el artículo 251, fracción IX de la Ley del Seguro Social.

Así mismo, coincidimos con exhortar a la CONAPESCA, pero precisando que su denominación legalmente correcta es Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y no “*Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura*” tal como se refería en la propuesta original y que, de no modificarse, causaría imprecisión jurídica a la hora de exhortar a una autoridad inexistente, por un error de denominación.

En ese orden, esta Comisión Dictaminadora considera que el Instituto Mexicano del Seguro Social y la CONAPESCA deben trabajar coordinadamente para emprender acciones de información y fomento, dirigidas a las y los pescadores ribereños mexicanos, en materia de incorporación al régimen de seguridad social; lo anterior con, con fundamento en el artículo 251, fracción XX de la Ley del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

(...)

XX. Establecer coordinación con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatales y Municipales, para el cumplimiento de sus objetivos;

(...)



Precisamos que la CONAPESCA es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SADER, esto con fundamento en el artículo 2, Inciso B, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que a la letra dice:

Artículo 2.- Al frente de la Secretaría estará una persona titular de la misma quien, para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de:

A.- (...)

(...)

B.- Los Órganos Administrativos Desconcentrados siguientes:

I. (...)

II. Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;

(...)

Por ello, es que esta Tercera Comisión Dictaminadora considera importante modificar la redacción original, precisando que el exhorto vaya conjuntamente a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, e virtud de que es el Órgano Administrativo Desconcentrado de la SADER que tiene dentro de sus objetivos primordiales el impulso, cuidado y fomento de la pesca y la acuacultura, así como velar por el cumplimiento de los derechos de las y los pescadores mexicanos, en suma, a que su misión está enfocada a fomentar y desarrollar mecanismos de coordinación con diferentes instancias para implementar acciones, políticas, programas y normatividad que conduzcan y faciliten el desarrollo competitivo y sustentable del sector pesquero y acuícola mexicano

En cuanto a la materia del segundo resolutivo que propone la Senadora Sánchez García, el cual busca exhortar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para que presente a esta Soberanía un informe sobre la evaluación de los avances reportados por SADER, IMSS y CONAPESCA, en materia de incorporación de pescadores ribereños mexicanos al sistema de seguridad social; esta Tercera Comisión Dictaminadora considera no acompañarlo, en razón del primer argumento expuesto en la presente consideración, en el sentido de que consideramos que es más apremiante que a corto plazo se lleven a cabo trabajos impulso al sector pesquero ribereño, a través de herramientas y facilidades para afiliación a la seguridad social del Estado; al contrario de la solicitud de informes, y reafirmamos que un exhorto que solicite información se vería encasillado a resolverse a través de la vía de Transparencia, perdiendo la oportunidad de emprender acciones viables y concretas en favor de las y los pescadores ribereños y abonar a que se vuelva una realidad su seguridad social.



En suma a lo anterior y del análisis minucioso de la propuesta de la Senadora Sánchez García, consideramos no acompañar el resolutivo en virtud de que no se presenta una justificación del por qué, para que o qué beneficiaría a las y los pescadores ribereños, el informe que emita el CONEVAL, aparte de que no se presenta un análisis de las facultades, obligaciones o atribuciones que sustenten o argumenten la viabilidad de exhortar al CONEVAL en esta materia, lo cual propiciaría a que la respuesta de la Institución se vea limitada o sea en sentido negativo y por lo tanto, se pierda efectividad y viabilidad en el exhorto, pero sobre todo en la búsqueda de un apoyo real a las y los pescadores ribereños de México.

A fin de ilustrar de mejor manera las propuestas de modificación planteadas por esta Comisión Dictaminadora, se expone el siguiente cuadro comparativo:

Texto Propuesto por la Senadora Cecilia Sánchez García	Modificaciones Comisión Dictaminadora
PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, a que en un término de diez días hábiles posteriores a la publicación del presente exhorto, presenten ante esta soberanía un informe detallado sobre el avance en la incorporación de los pescadores ribereños mexicanos al régimen de seguridad social, esto en pleno cumplimiento a lo dispuesto en materia de derechos humanos por los organismos internacionales convencionales y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que, en coordinación con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, emprendan acciones de información y fomento dirigidas a las y los pescadores ribereños mexicanos, en materia de incorporación al régimen de seguridad social; a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los organismos internacionales convencionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos y Seguridad Social.



Texto Propuesto por la Senadora Cecilia Sánchez García	Modificaciones Comisión Dictaminadora
<p>SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social a que, en un término de diez días hábiles posteriores a la publicación del presente exhorto, presente ante esta soberanía un informe detallado sobre la evaluación de los avances que en su caso le han sido reportados por los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre la incorporación de los pescadores ribereños mexicanos al sistema de seguridad social en cumplimiento a lo dispuesto por la legislación internacional y nacional en materia de derechos humanos.</p>	<p>Se suprime</p>

IV. ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Tercera Comisión de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

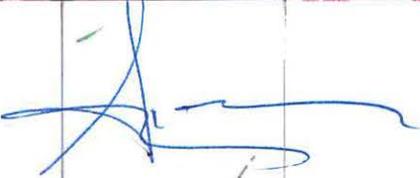
ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que, en coordinación con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, emprendan acciones de información y fomento dirigidas a las pescadoras y a los pescadores ribereños, en materia de incorporación al régimen de seguridad social; a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los organismos internacionales convencionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos y Seguridad Social.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a
de _____ del 2023.

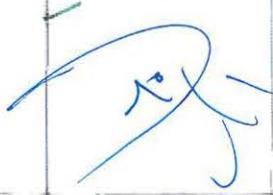
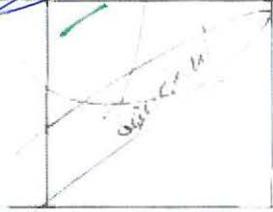
COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Segundo Receso del Segundo Año

DICTAMEN QUE SE VOTA: "DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, A QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EXHORTO, PRESENTEN ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL AVANCE EN LA INCORPORACIÓN DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS MEXICANOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTO EN PLENO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CONVENCIONALES Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. "(15)

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alma Carolina Viggiano Austria alma.viggiano@diputados.gob.mx PRI	Presidencia				
 Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz, yeidckol.polevnsky@diputados.gob.mx MORENA	Secretario	 Dip. Cecilia Márquez Alcádef Cortés judith.tanori@diputados.gob.mx			
 Dip. Martha Estela Romo Cuéllar martha.romo@diputados.gob.mx PAN	Secretaria				
 Sen. Mario Zamora Gastelum mario.zamora@diputados.gob.mx PRI	Secretario				

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Imelda Pérez Segura imelda.perez@diputados.gob.mx MORENA	Integrante	 Dip. Hamlet García Almaguer hamlet.garcia@diputados.gob.mx			
 Dip. Lidia García Anaya Lidia.garcia@diputados.gob.mx MORENA	Integrante	Dip. Judith C- Tainoní Córdoba			
 Sen. Verónica Noemí Camino Farjat veronica.camino@senado.gob.mx MORENA	Integrante				
 Sen. Imelda Castro Castro imelda.castro@senado.gob.mx MORENA	Integrante				
 Sen. Ernesto Pérez Astorga ernesto.perez@senado.gob.mx MORENA	Integrante				

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip.. Paulina Rubio Fernández Paulina.rubio@diputados.gob.mx PAN	Integrante				
 Dip. Román Cifuentes Negrete roman.cifuentes@diputados.gob.mx PAN	Integrante				
 Sen. Patricia Mercado Castro patricia.mercado@senado.gob.mx MC	Integrante	 Sen. Luis David Ortiz Salinas luis.ortiz@senado.gob.mx			
 Dip. Jorge Luis Llaven Abarca jorge.llaven@diputados.gob.mx PVEM	Integrante				
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores reginaldo.sandoval@diputados.gob.mx PT	Integrante				

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Germán Martínez Cazares german.martinez@senado.gob.mx GRUPO PLURAL</p>	Integrante				